



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 24-2019

Lima, 15 FEB. 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2017 se designó al señor Juan José Martínez Ortiz, Secretario General de PROINVERSIÓN, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a que se refiere la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 137-2018 se aceptó la renuncia formulada por el señor Juan José Martínez Ortiz, en el cargo de confianza de Secretario General de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2019 se designó a la señora Patricia Mariela Pow Sang Tejada, Jefa de la Oficina de Integridad y Transparencia de PROINVERSIÓN;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al



fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el sub numeral 6.1.3 de la Directiva, señala que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior; de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; y, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos; para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, en ese sentido, el literal a) del sub numeral 6.3.3 de la Directiva establece que el Titular de la entidad debe designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, mediante documento expreso;

Que, asimismo, el literal b) del sub numeral 6.3.3 de la Directiva establece las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Que, tomando en consideración lo expuesto, resulta necesario designar al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a que se refiere la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, el literal h) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece entre las funciones de la Oficina de Integridad y Transparencia la de realizar el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional y/o formuladas por la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de





Transparencia Estándar de la entidad”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2017.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora Patricia Mariela Pow Sang Tejada, Jefa de la Oficina de Integridad y Transparencia de PROINVERSIÓN, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, a que se refiere la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”.

**Artículo 3.-** Disponer se notifique copia autenticada de la presente resolución al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, así como a la servidora Patricia Mariela Pow Sang Tejada, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

